

073



PERÚ

CONAFU  
Consejo Nacional para la  
Autorización de Funcionamiento  
de Universidades

UNAM  
Universidad Nacional de Moquegua

PRES  
Presidencia de Comisión  
Organizadora

SEGE  
Secretaría General

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 251-2012-UNAM

Moquegua, 26 de Julio del 2012

### VISTO:

El Informe N° 107-2012-CPIA-UNAM, de fecha 03.07.2012, de la Carrera Profesional de Ingeniería Agroindustrial; el Oficio N° 454-2012-OPP/UNAM, de fecha 17.07.2012, de la Oficina de Planificación y Presupuesto; el Proveído de Presidencia N° 2966 de fecha 26.07.2012, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 6° numeral 2 del Estatuto, en concordancia con el artículo 11° del Reglamento General, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar su sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, mediante Resolución C.O. N° 044-2010-UNAM, de fecha 05 de Febrero del 2010, se aprueba la "Directiva para el Otorgamiento y Control de Viáticos por Comisión de Servicios para Funcionarios Docentes y Servidores de la Universidad Nacional de Moquegua", contenidos en Quince (15) Folios debidamente refrendados;

Que, mediante Informe N° 107-2012-CPIA-UNAM, de fecha 03.07.2012, el Coordinador de la Carrera Profesional de Ingeniería Agroindustrial, comunica que el docente Ulises Alvarado Mamani está solicitando asignación de viáticos para visita técnica a planta de curtiembre de la empresa Pieles y Cueros del Perú SAC, ubicado en la ciudad de Arequipa;

Que, mediante Oficio N° 454-2012-OPP/UNAM, de fecha 17.07.2012, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, remite certificación presupuestal sobre asignación de viáticos para realización de viaje de estudios con los alumnos del IX Ciclo de la Carrera Profesional de Ingeniería Agroindustrial;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733 y el Estatuto de la Universidad;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR**, en vías de regularización, la participación del Ing. Ulises Alvarado Mamani, como encargado del viaje de prácticas de estudio de los alumnos del IX Ciclo de la Carrera Profesional de Ingeniería Agroindustrial, a desarrollarse en la ciudad de Arequipa el día 06 de Julio del presente; otorgándose Un (01) día de viático, conforme al detalle siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	META	ESPECIFICA	MONTO S/.	RUBRO
Ing. Ulises Alvarado Mamani	22	232121	60.00	00
Ing. Ulises Alvarado Mamani	22	232122	180.00	00

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Vicepresidencia Administrativa disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución y a la Oficina de Economía y Finanzas cautelar y supervisar el cumplimiento de la rendición de cuentas de los viáticos otorgados en un plazo no mayor a 5 días de recibido el efectivo; debiendo ser en forma sustentada y debidamente documentada, bajo responsabilidad; de conformidad a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería modificatorias y Directiva N° 001-2010-OPLA- UNAM, Directiva de Otorgamiento y Control de Viáticos por Comisión de Servicios para Funcionarios Docentes y Servidores de la Universidad Nacional de Moquegua.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

ERASMO MANRIQUE ZEGARRA  
PRESIDENTE

DISTRIBUCION:  
Presidencia  
Vicepresidencia Académica  
Vicepresidencia Administrativa  
Interesado  
Archivo (02)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
SECRETARÍA GENERAL  
Msc. Alcides Nicanor Sánchez Parra  
SECRETARIO GENERAL